



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 1295-2017-UNAP**

Iquitos, 29 de setiembre de 2017

**VISTO:**

El Oficio n.º 515-2017-FIQ-UNAP, presentado el 25 de setiembre de 2017, por el decano de la Facultad de Ingeniería Química, sobre autorización y financiamiento de viaje de docente;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Hugo Emerson Flores Bernuy, decano de la Facultad de Ingeniería Química, solicita al rector autorizar y financiar el viaje a la ciudad de Lima el 16 de setiembre de 2017, de doña Duma Luz Rengifo Pinedo, docente asociada a dedicación exclusiva, asignada a la facultad antes mencionada, para que participe en el acto de sustentación y en el acto de colación de tesis doctoral en la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Trujillo – UNT;

Que, la capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del personal tendientes a garantizar el desarrollo de la carrera pública, mejorar el desempeño laboral y su realización personal;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por el decano de la Facultad de Ingeniería Química;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar, con eficacia anticipada el viaje a la ciudad de Lima el 16 de setiembre de 2017, de doña Duma Luz Rengifo Pinedo, docente asociada a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ingeniería Química, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Otorgar a la docente mencionada en el artículo precedente, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos.**

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar que doña Duma Luz Rengifo Pinedo, tiene diez días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017.**

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR

Dist.:VRAC,FIQ,DGA,OGP,OCARH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int,Arch (2).  
mpc.



Rómulo J. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL